

## COMUNICADO No. ONCAE-015-2020

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, a través de la ONCAE, a todos los Proveedores e Instituciones del Estado comunica que durante la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19 decretada por el Gobierno de la República, todas las plataformas administradas por esta Oficina se mantendrán activas y en servicio recibiendo y brindando respuesta oficial UNICAMENTE a través del soporte del Centro de Atención a Usuarios (CAU) que es parte de la Mesa de Ayuda Digital (MAD) de la siguiente manera:

1. Ingrese en la dirección, <https://soporte.honducompras.gob.hn>; seleccione el departamento de ONCAE, y el tipo de servicio de asistencia técnica, legal y soporte de las plataformas Honducompras 1, HonduCompras 2 y Catalogo Electrónico, para los entes gubernamentales.
2. Todo nuestro equipo de colaboradores se encuentra atento, y trabajando en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
3. Toda comunicación escrita o solicitud de información, debe ser remitida por la misma vía, seleccionando el departamento "Dirección" y el servicio "Correspondencia". Las respuestas a estas comunicaciones serán remitidas vía correo electrónico según la dirección registrada del remitente.
4. Las solicitudes de inscripción para el Registro de Microempresarios en el Mercado del Microempresario serán gestionadas a través del CAU.
5. La suscripción de proveedores interesados en procesos de contratación se mantiene activa y en funcionamiento en la plataforma HonduCompras 2.
6. Las indicaciones expuestas en la presente circular son de carácter temporal y mientras dure la emergencia nacional, una vez el Gobierno de la República nos autorice a regresar a nuestras labores cotidianas seguiremos con nuestro proceso normal de atención.
7. Toda consulta relativa a la continuidad de los procesos o cualquier respuesta oficial de la ONCAE será emitida a través del CAU y de manera específica las relacionadas a CIRCULAR 003-DGP-2020 serán consideradas oficiales por ONCAE mediante la respuesta por oficio.

### RESPECTO AL PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO

1. Continuará con el proceso de Inscripción de Registro de Proveedores, los proveedores pueden realizar su solicitud de registro por medio de la plataforma electrónica <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>, tal como se ha establecido como requisito de inscripción.
2. Los Proveedores que ya cuentan con su nuevo número de expediente y solo estaban en espera de su cita para la presentación de la documentación en físico, se les hace saber que se procederá a la inscripción del Registro de Proveedores, sujeta a la verificación de la información cargada en la plataforma de HonduCompras 2.0 y que dicha información este completa y correcta de acuerdo con los requisitos en línea establecidos por la ONCAE. Dicha inscripción está sujeta a condiciones explícitas y obligatorias de que los proveedores deberán presentar su documentación completa en físico en un periodo no mayor a 40 días posteriores a la fecha de declaratoria oficial de la finalización de la actual emergencia y con cita programada en el módulo de citas, según los requisitos dados por la ONCAE <http://www.oncae.gob.hn/servicios/proveedores/requisitos-y-formularios>. De no cumplir con dicha disposición la inscripción será cancelada en el caso que disponga la ley de contratación del Estado, su reglamento y otras disposiciones legales.
3. A los proveedores que está por vencer su inscripción en registro de proveedores tendrán que presentar su información en físico previa cita y deberán presentar su documentación en físico en un periodo no mayor a 40 días posteriores a la fecha de declaratoria oficial de la finalización de la actual emergencia y con cita programada en el módulo de citas, de no cumplir con dicha disposición la inscripción podrá ser cancelada en el caso que disponga la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y otras disposiciones legales.
4. La certificación estará disponible dentro del perfil de cada proveedor en HonduCompras 2.0.
5. Los proveedores que tengan requerimientos emitidos se procederán a la inscripción en el registro de proveedores, con la condición obligatoria que deberán presentar su subsanación

completa en físico para completar el expediente en un periodo no mayor a 40 días posteriores a la fecha de declaratoria oficial de la finalización de la actual emergencia y con cita programada en el módulo de citas. De no cumplir con dicha disposición la inscripción podrá ser cancelada en el caso que disponga la ley de contratación del Estado, su reglamento y otras disposiciones legales.

6. Para dar la mejor atención posible de parte de Registro de Proveedores, deberán realizarse a través del CAU, sección Proveedores.
7. Todo trámite de su expediente se podrá consultar en la dirección <http://sicc.honducompras.gob.hn/consultaProveedores/>

### **RESPECTO AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

1. Para los proveedores que están interesados en participar en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE EMERGENCIA PCM-005-2020 se atenderán todas las solicitudes de aclaración y consulta para el proceso de cotización por medio del CAU, sección Compras Estratégicas.
2. Para los proveedores que están participando en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE EMERGENCIA PCM-005-2020 se atenderán todas las solicitudes de aclaración y consulta para el proceso de cotización por medio de HonduCompras 2.
3. Las solicitudes de altas y bajas de productos en el catálogo electrónico deberán realizarse a través del CAU, sección Compras Estratégicas, a excepción del CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE EMERGENCIA PCM-005-2020.
4. Las solicitudes para incorporación de productos y servicios al catálogo electrónico serán tramitadas una vez se reanuden las labores presenciales; a excepción de las solicitudes relativas al catálogo electrónico de emergencia.
5. Las solicitudes de quejas, moras, cambio de modelos y marcas en el catálogo electrónico serán tramitadas una vez se reanuden las labores presenciales; a excepción de las solicitudes relativas al catálogo electrónico de emergencia.
6. Los cambios de precio serán reprogramados una vez se reanuden las labores presenciales; a excepción de las solicitudes relativas al catálogo electrónico de emergencia.
7. Queda en suspenso la Circular ONCAE-013-2019, para compras mayores a L. 600,000.00. Por lo que las instituciones pueden realizar su proceso de adquisición a través del catálogo electrónico, sin comunicación previa a la ONCAE.
8. Queda suspendido la remisión de formularios FI-008 Compras por Fuera de Catálogo Electrónico para los catálogos que se encuentran vigente excepto a lo relacionado a la CIRCULAR 003-DGP-2020.
9. Para los proveedores que entreguen productos que no cumplan los estándares de calidad establecidos según las condiciones ofertadas en el Catálogo Electrónico, se procederá a la baja inmediata, según lo establece la adenda No. 1 de las circulares de habilitación.

### **RESPECTO A LAS CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES CPC**

1. Todas las capacitaciones programadas para el primer semestre quedan suspendidas hasta nuevo aviso.
2. Todas las certificaciones CPC programadas para el mes de abril quedan suspendidas hasta nuevo aviso.

## **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**

Tegucigalpa M. D. C. 31 de marzo del 2020